

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA PARA AYUDAR A FAMILIAS EN EL PAGO DE SERVICIOS HACIA SUS HIJ@S DE LOGOPEDAS Y ESPECIALISTAS EN AUDICIÓN Y LENGUAJE.

Curso escolar 2024-2025

PRIMERO: OBJETO

El Ayuntamiento desea mejorar la calidad de vida de los vecinos ofreciendo una ayuda para la prestación de un Servicio que se estima necesario bajo petición de los padres y madres y del Colegio.

Es objeto de la presente convocatoria determinar los baremos y criterios a seguir para la concesión de ayudas a la prestación del servicio de logopedia.

SEGUNDA: DURACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE DICHO SERVICIO

La duración de dicha ayuda será por los periodos necesarios para el tratamiento de los menores, no excediendo de un máximo de dos periodos escolares comprendidos de octubre a mayo.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

- Necesitar apoyo en las áreas de logopedia previo pequeño informe del profesional cualificado
- Estar empadronado en la localidad

CUARTA. CRITERIOS DE CONCESIÓN

Las ayudas se concederán de conformidad con el siguiente baremo

Ingresos mensuales	Aportación del Ayuntamiento	Aportación De la familia	TOTAL
De 0 a 400 €	8,00 €	0,00 €	8,00 €
De 401 a 550 €	8,00 €	2,00 €	10,00 €
De 551 a 800 €	5,00 €	5,00 €	10,00 €
De 801 a 1100 €	3,00 €	7,00 €	10,00 €
Más de 1200 €	0,00 €	10,00 €	10,00 €

QUINTA. Carácter de las subvenciones.

El procedimiento de concesión de las ayudas es de concurrencia competitiva.



Las subvenciones objeto de la presente convocatoria tienen carácter voluntario y eventual y su concesión quedará supeditada a la existencia de crédito disponible en las partidas presupuestarias del vigente presupuesto municipal.

Los créditos destinados a financiar las subvenciones establecidas en esta convocatoria ascienden a la cantidad de 3.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 231-489.01 Transferencias corrientes a familias... CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.

SEXTA. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las instancias se solicitarán en el Ayuntamiento, Área de Servicios sociales. El plazo está continuamente abierto durante el curso escolar, comenzando en octubre y finalizando en mayo.

Tendrán que aportar tanto los ingresos de la unidad familiar como el recibo de préstamos de hipoteca si hubiese.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN

La baremación se realizará por los servicios sociales, que elevarán una propuesta a la Alcaldía que la apruebe.

El Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, la cual se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante la misma se aprobará la lista de admitidos y excluidos en dicho programa por cada una de las solicitudes.

OCTAVA. SERVICIO

- Ofrecer el servicio de evaluación, y tratamiento de los menores derivados por el servicio de orientación de los colegios y por los padres que lo demanden.
- Se establece el precio de 8 €/Sesión para alumnos totalmente becados y 10 €/Sesión para el resto de casos.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2.024.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gema Cabezas Mira

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

